

AYUNTAMIENTOS

EDICTO de 22 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la apertura de trámite de información pública sobre corrección de errores. Proyecto de Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla. (PP. 30/2007).

E D I C T O

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2006, tomó conocimiento del documento denominado Memoria Justificativa del Proyecto de Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, elaborado por la Oficina del Plan de Sevilla, y que explicita la propuesta de Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística una vez se ha dado cumplimiento a los requerimientos de la Resolución de 19 de julio de 2006, de la Consejera de Obras Públicas y Transportes por la que se aprueba definitivamente el Nuevo Plan General.

En cumplimiento del mencionado acuerdo plenario, y de conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete al trámite de información pública la Memoria Justificativa del Proyecto de Texto del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, en la parte relativa a la subsanación de errores materiales y de mejoras técnicas en la redacción incorporadas (apartados II y III de la citada Memoria), y a los efectos de dar audiencia a los posibles interesados por plazo de un mes a contar desde el día siguiente a que haya acontecido la publicación del presente edicto, tanto en el Boletín Oficial de la Provincia como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La Memoria justificativa del Proyecto de Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, conjuntamente con este Proyecto, quedarán, durante el citado plazo, a disposición de cuantos quieran examinarlo en la Oficina de Atención e Información al Ciudadano de la Gerencia de Urbanismo, localizada en la Avda. de Carlos III, s/n, Isla de la Cartuja, de lunes a viernes de 9,00 horas a 14,00 horas, pudiendo, además, en dicho plazo presentar los interesados cuantas observaciones y alegaciones estimen convenientes a sus intereses.

Las alegaciones podrán presentarse en el Registro de la Gerencia de Urbanismo o en el General del Excmo. Ayuntamiento los mismos o bien dirigirse por correo certificado a la dirección de la Oficina del Plan de Sevilla, localizada en la sede de la Gerencia de Urbanismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 22 de diciembre de 2006.- El Secretario de la Gerencia, Venancio Gutiérrez Colomina.

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, de bases para la selección de Auxiliar Administrativo.

Don Antonio Conde Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Hace saber: Que por Resolución de esta Alcaldía núm. 832/2006, de fecha 20 de noviembre de 2006, ha quedado aprobada la convocatoria y sus correspondientes bases, para provisión de la plaza de personal funcionario que a continuación se indica:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER, CON CARÁCTER DEFINITIVO, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA Y POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN, UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión con carácter definitivo y a jornada completa, mediante promoción interna, por el procedimiento de concurso-oposición, una plaza vacante en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, perteneciente al Cuerpo de Auxiliar Administrativo, integrante de la Oferta Pública de Empleo de 2005, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el día 23 de febrero de 2005.

La plaza tiene asignada unas retribuciones correspondientes a las del Grupo D de clasificación, conforme al artículo 25 de la Ley 30/84, y demás retribuciones complementarias reflejadas en el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

Escala: Administración General.

Plaza: Auxiliar Administrativo.

Grupo: D.

Vacante: 1.

Anexo: I.

Los procesos selectivos de la mencionada plaza se regirán por las presentes bases generales y por lo que se determina en el correspondiente Anexo I. Para lo no previsto en las mismas le será de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y programas mínimos a los que ha de ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de los procesos selectivos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales además de los especificados en el Anexo de la convocatoria:

a) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y pertenecer a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa del Grupo E para la plaza de Auxiliar Administrativo, con un mínimo de 2 años de servicios en dichos grupos.

b) Estar en posesión del título exigido según se especifica en el Anexo o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario del servicio del Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme.

e) No estar incurso en causa de incompatibilidad, según lo dispuesto en Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Tercera. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas cursarán su solicitud, manifestando que reúnen todos y cada